



Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Resolución De Alcaldía

N°092-2023-MDA/A.

Ananea, 20 de marzo del año 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA- PUNO

VISTOS:

Acuerdo de concejo N° 038-2023-MDA/A, de la fecha 20 de Marzo del 2023, OFICIO N°005-2023-ME/DREP/UGEL-SASP/DIEP-72132-ANANEA, OFICIO N°002-2023-IEI 821/Dir, OFICIO N° 003-2023-DREP/UGELP/DIEPN°70653T, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de Administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo 90 inciso 26) y el artículo 200 inciso 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, señala respectivamente que es atribución del concejo municipal aprobar la celebración de convenios interinstitucional atribución del alcalde celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, conforme lo dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 820 indica sobre la EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION, en el cual dispone, las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno y el regional las siguientes: 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la dirección regional de educación y las Unidades de Gestión Educativa, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial. 4. Monitorear la Gestión Pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa, según corresponda, fortaleciendo su autonomía institucional, 5. Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado y al presupuesto que se le asigne;

Que, según OFICIO N° 005-2023-ME/DREP/UGEL-SASP/DIEP-72132-ANANEA, presentado por el Prof. Carlos A. Calla Flores director de la institución educativa primaria N° 72 132 de Ananea y solicitarle el apoyo con un personal docente de arte (música Viento) y un Bibliotecario para la atención oportuna de nuestros estudiantes y que favorecerá su desarrollo integral durante el presente año académico, además nuestra institución educativa cuenta con instrumentos musicales y biblioteca, pero hacen falta profesionales para su uso adecuado y funcionamiento correspondiente.

Que, mediante oficio N° 002-2023-IEI 821/DIR. Emitido por la Prof. Elizabeth N. Sotomayor Salas, director de la IEI. N° 821 – Ananea la cual solicita dos personales de apoyo, un Auxiliar de educación y un personal de limpieza, para lo cual contribuirá al mejor funcionamiento de nuestra institución educativa para que nuestras niñas tengan mayor supervisión y ambientes limpios.

Que, según OFICIO N°003-2023-DREP/UGELP/DIEPN°70653T, presentado por el director de la institución educativa pública N° 70653 del centro poblado de trapiche el cual solicita apoyo con un personal de servicio ante el inicio escolar 2023 ya que la





Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

institución carece de presupuesto para el personal de nuestra I.E. es por ello que solicitamos que desde la entidad que dirige nos pueda dotar de un personal en mención.

Que, En ese entender el Concejo Municipal, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N.º 08-2023- MDA/CM de fecha 20 de Marzo del 2023, luego de haber debatido y deliberado Y que en el cual detalla sobre los documentos presentados por los interesados En ese extremo se queda **aprobado** por **UNANIMIDAD SE APRUEBA LA SOLICITUD DE PERSONAL DE**

APOYO, 01 DOCENTE DE ARTE PARA IEP. N.º72132 – ANANEA, 01 PERSONAL DE LIMPIEZA PARA IEI. N.º821 ANANEA, 01 PERSONAL DE SERVICIO PARA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N.º70653 DEL CENTRO POBLADO – TRAPICHE. Para lo cual se proyectará un convenio con la UGEL de la provincia de san Antonio de putina. y para su ejecución **AUTORIZAR**, a la sub gerencia de desarrollo humano e inclusión social, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, a la oficina de contabilidad, a la oficina de tesorería de la Municipalidad distrital de Ananea, para que realice las disposiciones presupuestales que correspondan, acorde al informe remitido por el área. Habiendo sustentado los motivos mediante el cual queda en conformidad por el pleno de concejo.

Por las consideraciones expuestas en el uso de las facultades conferidas por el **Artículo 39º** de la **Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, el Alcalde por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo, en concordancia con los **Artículos 20º** numeral 6) de la precitada norma y demás normas complementarias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el artículo primero del acuerdo de concejo N.º 038-2023-MDA/A sobre el apoyo con un (01) docente de arte para la institución educativa N.º 72132- ANANEA para su ejecución de la municipalidad distrital de Ananea. según acuerdo ordinaria de concejo municipal N.º008-2023-MDA/CM

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el artículo segundo del acuerdo de concejo N.º 038-2023-MDA/A sobre el apoyo con un (01) Auxiliar de educación para la institución educativa Inicial N.º 821- ANANEA para su ejecución de la municipalidad distrital de Ananea. según acuerdo ordinaria de concejo municipal N.º008-2023-MDA/CM

ARTICULO TERCERO APROBAR, el artículo tercero del acuerdo de concejo N.º 038-2023-MDA/A sobre el apoyo con un (01) Personal de Servicio para la institución educativa N.º 70653 – Centro Poblado TRAPICHE para su ejecución de la municipalidad distrital de Ananea. según acuerdo ordinaria de concejo municipal N.º008-2023-MDA/CM

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR, al señor alcalde Sr. Percy Oscar Huichi Mamani, para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Ananea, Suscriban el Convenio Interinstitucional de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la Ugel de San Antonio de Putina..

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social y demás oficinas según sus funciones cumplan con implementar las acciones administrativas que tengan injerencia de la presente resolución., para su cabal cumplimiento.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Resolución. Con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTICULO SEPTIMO DELEGAR, a Secretaria General la notificación con el presente dispositivo a Gerencia Municipal, la MDA y demás Unidades Orgánicas pertinentes, para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTICULO OCTAVO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANANEA

Percy Oscar Huichi Mamani
DNI. N.º 41102336
ALCALDE

<http://www.muniananea.gob.pe>